

NUEVO PERSONAL DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD.

Lo integran las siguientes personas:

Vocal del Consejo Superior de Salubridad, Dr. Joaquín Huici; Conservador de la vacuna, Dr. Francisco de P. Bernáldez; Inspector Sanitario de Cuartel, Dr. Juan D. Campuzano; Inspectores de primera clase para servicios sanitarios de las Municipalidades foráneas del Distrito Federal: Dres. Jesús González Urueña, Adrián Garduño, Antonio Gómez Lamadrid, Carlos de María Campos, Francisco Canale, Francisco de P. Leal.

Inspectores de segunda clase para el mismo servicio:

Dres. Fernando Altamirano, Gregorio Orive, Higinio Escobedo, Leandro Arroyo, José Nájera, Octavio Velasco; Escribiente de la Secretaría del Consejo, Alfredo Aguilera.

Inspección de Sanidad:

Médico en Jefe, supliendo al Dr. Huici mientras sea Vocal del Consejo, Dr. Genaro Alcora; Médicos auxiliares: Francisco de P. Millán, José Antonio Gamboa, Eduardo García, Miguel Márquez, Enrique Montero, Francisco Curtopass, mientras sea Médico en Jefe el Sr. Alcora.

Rastros:

Veterinario jefe de la inspección sanitaria de los rastros del Distrito Federal, Profesor José E. Mota; veterinarios de la inspección sanitaria del servicio de rastros, Manuel Granados, Elías Guzmán, Eduardo G. Aragón, Ramón Pantoja, Eutimio López Vallejo, Enrique Alfaro, Francisco López Vallejo y Enrique Santoyo; ayudantes de los inspectores, Jesús Castro y Héctor Aragón.

Servicio de Sanidad:

Inspector, Sr. Ramón Maya; tenedor de libros, Francisco Cataño; fotógrafo, Ramón M. Cordero; jefes de sección, Rafael de la Sierra y Enrique Sánchez; escribientes, Lucas Murriel, Carlos Zimbrón, Isaac Espinosa; jefes de agentes, José M. Montes de Oca y Francisco Andrade; agentes, Manuel Castellanos, Matiano Ruviel, Manuel A. G. Domínguez, Manuel Martínez, Juan S. León, Florencio Zuvizar, Donaciano Montes de Oca, Sabás Alvarado, Enrique Romero, José Núñez Barragán, Manuel Trejo, Gabriel Cardona, J. Guadalupe Monroy, José Ruiz, Rodolfo Castillo, Aurelio Arce, Manuel M. Castillo, Julio Rodríguez, J. Trinidad Hernández; portero, Jesús Tovar;

mozo de aseo, Teófilo Sánchez; afanadora, Sra. Dolores Romero; ayudante, Sra. Jacinta López.

CARTILLA DE HIGIENE ACERCA DE LAS ENFERMEDADES TRASMISIBLES.

En la página 163 de este tomo, se dijo que la propiedad literaria concedida por la Academia á la "Cartilla de Higiene" del Dr. Luis E. Ruiz, estaba asegurada conforme á la ley. Publicamos en seguida los documentos legales que lo acreditan.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública.—Presente.

Luis E. Ruiz, domiciliado en la Avenida Poniente B. 20, número 2,049 (Roma 2,049) expone respetuosamente ante Usted:

Que es autor de una "Cartilla de Higiene" acerca de las enfermedades trasmisibles, que acaba de ser premiada por la Academia Nacional de Medicina y lleva el número 2 y este lema: "La limpieza es hija del honor y madre de la salud;" y de acuerdo con lo prevenido por el artículo 1,234 del Código Civil, á Usted C. Secretario ocurro y hago constar que me reservo los derechos de propiedad literaria que me corresponden sobre la mencionada obra, de la cual acompaño tres ejemplares.

Aseguro á Usted todo respeto y consideraciones.

México, Junio 1º de 1903.—Luis E. Ruiz.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República, del escrito de vd. fechado el 1º del mes actual, en el que, con arreglo al art. 1234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la Cartilla de Higiene de que es vd. autor; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompañan del número de la "Gaceta Médica de México," en que vió la luz la mencionada Cartilla, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Junio 2 de 1903.—*Fernández*.—Rúbrica.—C. Doctor Luis E. Ruiz—Presente.

Son copias. México, Junio 2 de 1903.—*J. Sierra*.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

CONVOCATORIA.

La Academia Nacional de Medicina saca á concurso, para el año económico de 1903 á 1904 las siguientes cuestiones:

Primera.—*¿El meconio del feto es aséptico, ó encierra gérmenes capaces de infectar á la mujer, cuando se derrama en las cavidades uterina y vaginal? Premio 500.*

Segunda.—*¿La fiebre llamada recitente por algunos médicos mexicanos, y fiebre tifoidea ó infección intestinal por otros, y que se observa con frecuencia en la capital de la República, es una enfermedad específica, propia de nuestra Nación; ó bien es un padecimiento común de los descritos en los libros de patología europeos?—Premio 500.*

Las bases prescritas por el Reglamento son las siguientes:

I. Las Memorias relativas deberán remitirse al primer Secretario de la Academia, antes del primero de Octubre de 1904 escritas en español, sin firma y acompañadas de un pliego cerrado que contenga el nombre del autor y en cuya cubierta se vea repetido el tema ó contraseña que encabeza la Memoria.

II. Serán admitidos todos los trabajos que se presenten conducentes al objeto, y sólo se tendrán por no presentados los que se hallen en el caso previsto en la base VI.

III. Los datos en que se apoye el autor deberán ser originales, pudiendo utilizar los extraños y siendo ambos debidamente apreciados y rigurosamente comprobados.

IV. En la primera sesión ordinaria del mes de Octubre correspondiente, dará cuenta el primer Secretario de las Memorias que hubiese recibido acerca de las cuestiones, y, en el acto, procederá la Academia á nombrar, por

escrutinio secreto, de entre sus miembros, cinco propietarios que formarán cada jurado de calificación y dos suplentes relativos para integrarlos en caso necesario. El Secretario entregará al Jurado todas las Memorias numeradas en el orden de su presentación, reservando en su poder los peligros cerrados. Cualquiera excusa para pertenecer al Jurado, se tendrá sin discusión alguna por suficiente para hacer en el acto otra elección ó después para llamar al suplente respectivo.

V. Ocho días después de haber sido nombrados los jurados calificadores, fijarán el tiempo que necesitan para presentar su dictamen. Analizarán las Memorias presentadas, y fundados en ese análisis señalarán la que á su juicio merezca el premio, si debe dividirse, en qué proporción, ó declararán que ninguna es acreedora á él. Si el Jurado cree que el autor de alguna Memoria es digno de recompensa á título de estímulo, aun cuando no haya resuelto la cuestión, podrá proponerlo á la Academia para que ésta resuelva lo conveniente.

VI. Ni en la votación de este dictamen, que será en escrutinio secreto, y por mayoría absoluta de votos de los socios presentes, ni en la formación de los Jurados podrán tomar parte los autores de las Memorias, siendo nula, por este solo hecho, la presentación de su trabajo.

VII. Al designar cada Memoria que obtenga el premio ó recompensa, se abrirá el pliego cerrado que le corresponda para proclamar al autor, reservando en secreto los pliegos restantes sin abrirse, mientras los autores no indiquen lo contrario.

VIII. Todas las Memorias que se presenten á concurso, sean ó no premiadas, pasarán á ser propiedad de la Academia, la cual deberá publicarlas, siempre que el Jurado lo indique y la Academia lo apruebe, con el nombre del autor si éste lo desea ó sin él. Los pliegos cerrados de Memorias no premiadas ó no recompensadas, se inutilizarán al cabo de seis meses.

IX. La Academia expensará el gasto que ocasione el sobretiro de 200 ejemplares de cada Memoria premiada, los cuales quedarán á beneficio del autor.

México, Julio 3 de 1903.

DOMINGO ORVAÑANOS,
Presidente.

JOSÉ P. GAYÓN,
Secretario.